

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 14 de julio de 2009

Número 133

## SUMARIO

	Página
<b>Administración Local</b>	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	2946
5158 .... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN .....	2946
5162 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN ..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS .....	2948
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	2949
5151 .... AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS .....	2949
5152 .... AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS .....	2949
5153 .... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO .....	2949
5154 .... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO .....	2949
5159 .... AYUNTAMIENTO DE SESUÉ .....	2949
5160 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO .....	2949
5166 .... AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN .....	2949
5167 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2949
5168 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2950
5175 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2950
5169 .... AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA .....	2950
5164 .... AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA .....	2951
5165 .... AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA .....	2952
5170 .... AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA .....	2953
5173 .... AYUNTAMIENTO DE AISA .....	2957
5174 .... AYUNTAMIENTO DE ANSÓ .....	2957
5176 .... AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA .....	2957
<b>COMARCAS</b> .....	2957
5155 .... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	2957
5156 .... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	2957
5157 .... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	2957
<b>Administración de Justicia</b>	
<b>JUZGADOS</b> .....	2958
5146 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	2958
5150 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ..... NÚMERO TRES HUESCA .....	2958
5171 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 HUESCA .....	2958
5172 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 HUESCA .....	2958



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

5158

De conformidad con el contenido del artículo 27 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por esta Diputación Provincial de Huesca el 21 de abril de 2006, se publican a continuación las resoluciones adoptadas por esta Presidencia durante el segundo trimestre del año 2009:

#### SUBVENCIONES CON CONVOCATORIA

**Decreto nº 1279**, de 12 de Mayo de 2009 de concesión a las entidades locales que se citan en la siguiente tabla de una subvención total de 272.280,27 € para la adquisición de diverso material destinado a los Parques de Protección Civil y/o Extinción de Incendios dependientes de la comarcas y otras entidades locales de la Provincia de Huesca. Dichas subvenciones irán con cargo a la partida núm. 09/5109.223.76000, de acuerdo con el documento de retención de crédito 2009-68-0.

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE
COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO	48.990,23 €
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	37.629,49 €
COMARCA DE RIBAGORZA	35.541,81 €
COMARCA BAJO CINCA	5.002,78 €
COMARCA CINCA MEDIO	15.187,86 €
COMARCA DE LA JACETANIA	21.636,40 €
AYUNTAMIENTO DE JACA	16.117,30 €
COMARCA HOYA DE HUESCA/ PLANA DE UESCA	27.403,72 €
COMARCA SOBRARBE	36.201,33€
COMARCA DE LA LITERA	8.581,18 €
AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	11.723,15 €
AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR	8.265,03 €

**Decreto nº 1.281**, de 12 de mayo de 2009 de concesión de las subvenciones por gasto corriente derivado de la celebración de ferias en el año 2009, que a continuación se detallan, a las siguientes entidades locales e instituciones feriales:

ENTIDAD LOCAL / INSTITUCIÓN FERIAL	FERIAS 2009	SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	LA FERIETA DE AÍNSA EXPOFERIA DEL SOBRARBE	9.963
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	FERIA ARTESANA	3.623
AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	FERIA DE ALMUDÉVAR	8.152
AYUNTAMIENTO DE AYERBE	FERIA DE ALTERNATIVAS RURALES DEL PREPIRINEO JORNADAS MICOLÓGICAS	6.340
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	FERIARTESANÍA	3.985
INSTITUCIÓN FERIAL DE BARBASTRO	DESTINO PIRINEOS EL DESVÁN IFB MOTOR FERMA / FERMA-GOURMET SOMONPARTY SALONOVIOS / ANTIQUA	28.078
AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	FIRA DE BENABARRE-SANT MEDARDO	4.529
AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	FERIA GANADERA «DÍA DEL PILAR»	3.623
AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	FERIA DE OTOÑO	11.775
AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	MU FEVIBO	14.492
AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	GASTROJABALÍ	5.435
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	FERIA DE ANTIGÜEDES Y ALMONEDA FERIA DE VUELO LIBRE	
LA FERIA	9.058	
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	MERCOEQUIP MERCOCASIÓN	15.398
AYUNTAMIENTO DE GRAUS	FERIA CABALLAR DE SAN MIGUEL PROPIRINEO	9.058
COMARCA DE LA JACETANIA	EXPOFORGA	11.775
AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	FERIA DE LA CEREZA	3.623
AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE	FERIA DE SAN MARTÍN	2.174
INSTITUCIÓN FERIAL DE MONZÓN	ARTERIA REPLEGA ARTES, OFICIOS Y LABORES TRADICIONALES SÍ, QUIERO / NAVIDEAS FERIA DEL LIBRO ARAGONÉS	22.644
AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	JORNADAS CINEGÉTICAS DEL PIRINEO. CAZATARIA 2009	6.340
AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	FEMOGA FERIA DE ORNITOLOGÍA Y NATURALEZA AVENATUR	19.927

El pago de las cantidades indicadas se hará con cargo a las partidas 5109.440.48901 y 5109.440.46001, documentos de retención de crédito números 2009-44-0 y 2009-45-0.

**Decreto número 1290**, de 13 de mayo de 2009, de concesión de subvenciones a las entidades locales que se relacionan a continuación para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2009, de acuerdo con las Bases reguladoras publicadas en el BOP número 34, de 20 de febrero de 2009. El abono de las mismas se hará con cargo a la partida 5108.444.460.00, documento de retención de crédito 2009-73-0.

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN	IMPORTE APROBADO	SUBVENCIÓN APROBADA
Ainsa Sobrarbe	Jornadas Técnicas sobre ganadería y medioambiente	6.650,00	3.990,00
Alberuela de Tubo	Educación y difusión medioambiental	8.980,00	5.388,00
Alcala de Gurrea	Del Llano a la Montaña IV	5.197,00	3.118,20
Alcolea de Cinca	Exposición sobre flora y fauna en Alcolea	1.480,00	888,00
Almudévar	Realización de actividades de educación y difusión medioambiental	9.420,00	5.652,00
Almunia de San Juan	Actividades de educación medioambiental	7.680,00	4.608,00
Antillon	Sensibilización ambiental para el sector agrario	2.700,00	1.620,00
Barbastro	Actividades de sensibilización ambiental y desarrollo sostenible	15.000,00	9.000,00
Benabarre	Campaña Sensibilización medioambiental 2009	5.006,30	3.003,78
Benasque	Campaña de Sensibilización Medioambiental «Conoce nuestro entorno»	8.300,00	4.980,00
Bielsa	Cuarta Jornadas de Difusión Micológica	5.003,20	3.001,92
Biescas	Realización de actividades de educación y difusión medioambiental	1.016,00	609,60
Binéfar	XVII Semana del medioambiente de Binéfar	10.626,00	6.375,60
Castejón de Sos	Acercamiento a la fauna del Valle del Alto Esera	12.000,00	7.200,00
Castejón del Puente	Realización de actividades de educación y difusión medioambiental	1.900,00	1.140,00
Castillonroy	Realización de actividades de educación y difusión medioambiental	12.000,00	7.200,00
Comarca de la Jacetania	Jornadas y actividades de difusión y educación ornitológicas en la Comarca de la Jacetania	3.552,66	2.131,60
Comarca de La Litera	Adquisición de juegos de bolsas para la separación domestica y la recogida selectiva de residuos	6.000,00	3.600,00
Comarca de la Ribagorza	Realización de un folleto-cuaderno de naturaleza dirigido a niños de ensañanza primaria	1.451,64	870,98
Comarca de Sobrarbe	Realización de actividades de educación y difusión medioambiental	28.080,00	8.000,00
Comarca del Bajo Cinca	Campaña de Sensibilización «Comarca + sana»	7.545,44	4.527,26
Comarca del Cinca Medio	Proyecto de educación medioambiental «Desarrollo sostenible en el Cinca Medio»	9.659,52	5.795,71
Comarca del Somontano	Por un Somontano sostenible	15.000,00	8.173,62
Comarca Hoya de Huesca	Actividades de educación medioambiental	6.000,00	3.600,00
El Grado	Proyecto municipal de sensibilización medioambiental 2009	15.000,00	9.000,00

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN	IMPORTE APROBADO	SUBVENCIÓN APROBADA
Esplus	Jornadas educación medioambiental	1.200,00	720,00
Graus	Programa sensibilización ambiental: Jornadas ambientales	2.240,00	1.344,00
Gurrea de Gállego	Programa de Educación Ambiental	9.000,00	5.400,00
Jaca	Boletín informativo sobre agenda 21 Local	2.680,00	1.608,00
La Puebla de Castro	Interpretación medioambiental	1.900,00	1.140,00
Monzón	Proyecto de educación, concienciación y sensibilización ambiental de la población de Monzón	20.000,00	9.000,00
Novales	Edición y publicación material de difusión medioambiental	9.000,00	5.400,00
Peraltila	Jornadas Medioambientales 2009	4.500,00	2.700,00
Pozan de Vero	Del Llano a la Montaña I	2.240,00	1.344,00
Sahún	Edición folleto sobre orientaciones de consumo de agua y suministros	1.500,00	900,00
Sallent de Gallego	Redición folleto difusión ambiental «Paseos y excursiones por Sallent»	2.378,00	1.426,80
San Esteban de Litera.	II Mes del Medioambiente en San Esteban de Litera	14.500,00	8.700,00
Santa María de Dulcis	Talleres medioambiente, charlas y proyección	1.000,00	600,00
Sariñena	XV Jornada medioambiental y edición publicaciones sobre la Laguna de Sariñena	14.787,68	8.872,61
Sesue	II Jornadas Medioambientales	7.950,53	4.770,32
Vencillón	Centro de Interpretación y jornadas medioambientales	12.500,00	7.500,00
<b>TOTALES</b>		<b>321.123,97</b>	<b>180.000</b>

**Decreto nº 1.799**, de 25 de junio de 2009. Concesión de las siguientes subvenciones a las entidades locales que se relacionan para la realización las actuaciones de infraestructuras turísticas, de acuerdo con las bases reguladoras de la concesión, publicadas en el BOP nº 32 de 18 de febrero de 2009. El abono de las mismas se hará con cargo a la partida 5109.444.7601, documento de retención de crédito núm. 2009-43-0

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	INVERSIÓN APROBADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Abizanda	Ruta turística por las ermitas del municipio de Abizanda	14.715,76	10.742,50
Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	Ruta de los «dineretes» de Buil y los Miradores de Partara en el municipio de Aínsa-Sobrarbe	13.500,00	9.450,00
Ayuntamiento de Antillón	Señalización turística en el entorno urbano de la localidad de Antillón	6.159,60	4.003,74
Ayuntamiento de Arguis	Señalización turística de Arguis	14.082,40	8.449,44
Ayuntamiento de Ayerbe	Señalización turística de la Ruta Cajal en el municipio de Ayerbe	11.880,00	7.128,00
Ayuntamiento de Ayerbe	Renovación de la señalización turística del Mirador d'os Muros y de la ruta «Recuerdos de infancia y juventud de Ramón y Cajal» en Ayerbe	9.013,20	5.407,92
Ayuntamiento de Barbastro	Mejora de las infraestructuras de información turística en el Ayuntamiento de Barbastro	20.000,00	12.000,00
Ayuntamiento de Bielsa	Señalización de la ruta de las ermitas e iglesias de Bielsa	5.104,00	3.572,80
Ayuntamiento de Biescas	Infraestructuras turísticas. Carteles interpretativos en zonas verdes del municipio de Biescas	2.528,80	1.643,72
Ayuntamiento de Bisaurri	Realización de un mirador en el entorno de la ermita de San Juan en Gabás (municipio de Bisaurri)	4.460,00	3.345,00
Entidad Local Menor de San Feliu de Veri	Señalización turística del entorno de San Feliu de Veri y sus aldeas	9.755,60	7.316,70
Ayuntamiento de Boltaña	Actuación en el castillo de Boltaña: colocación de mesas de interpretación	12.423,60	8.696,52
Ayuntamiento de Broto	Ruta de lavaderos en el término municipal de Broto	1.896,60	1.308,65
Ayuntamiento de Caldearenas	Señalización y delimitación del sendero PR entre Caldearenas y Anzánigo	30.000,00	20.700,00
Ayuntamiento Campo	Señalización turística de Campo	12.359,80	8.528,26
Ayuntamiento de Canfranc	Realización de infraestructuras turísticas 2009. Miradores de Canfranc.	10.507,00	6.304,20
Ayuntamiento de Casbas de Huesca	Paneles informativos de turismo para Casbas de Huesca	3.300,00	2.277,00
Ayuntamiento de Castejón de Sos	Realización de tres carteles interpretativos e informativos para el municipio de Castejón de Sos	10.614,00	6.686,82
Ayuntamiento de Castejón del Puente	Señalización de infraestructuras turísticas en Castejón del Puente año 2009	20.557,52	13.362,39
Ayuntamiento de Castillonroy	Paneles interpretativos para el Centro de Interpretación de Castillonroy	11.000,00	7.810,00
Ayuntamiento de Fiscal	Señalización de elementos turísticos en Fiscal	20.000,00	14.400,00
Ayuntamiento de Fonzo	Señalización turística de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Fonzo	2.610,00	1.644,30
Ayuntamiento de Foradada del Toscar	Señalización direccional del patrimonio de Foradada del Toscar	4.518,49	3.208,13
Ayuntamiento de Fraga	Señalización turística de Fraga. Rutas de las Balsas y el Vedado.	17.385,01	10.431,01
Ayuntamiento de Graus	Señalización turística de Graus 2009	6.289,36	4.276,76
Ayuntamiento de Gurrea de Gállego	Señalización de los elementos y recursos turísticos y patrimoniales de Gurrea de Gállego	7.500,00	4.500,00
Ayuntamiento de Hoz de Jaca	Señalización del mirador de Hoz de Jaca	2.250,00	1.552,50
Ayuntamiento de La Puebla de Castro	Mesas interpretativas en el Mirador de la Sierra y la Ermita de Castro en La Puebla de Castro	2.639,00	1.715,35
Ayuntamiento de Labuerda	Plan de señalización e interpretación del Ayuntamiento de Labuerda	7.155,75	5.223,70
Ayuntamiento de Lalueza	Señalización de las rutas de las cuevas de la fecundidad y del Castillo de Tubo en Lalueza	19.970,91	12.182,26
Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos	Instalación de señalización turística en el núcleo de Riglos (Las Peñas de Riglos).	1.965,88	1.317,14
Ayuntamiento de Laspaúles	Señalización de rutas turísticas y elementos de patrimonio en Laspaúles	14.300,00	10.725,00
Ayuntamiento de Loarre	Señalización patrimonial del término municipal de Loarre	23.849,60	15.502,24
Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla	Realización de infraestructuras turísticas en Montmesa (Lupiñén-Ortilla)	5.800,00	3.770,00
Ayuntamiento de Monzón	Señalización e interpretación de edificios emblemáticos en el casco histórico de Monzón	14.000,00	8.400,00
Ayuntamiento de Nueno	Señalización turística del sendero de ascenso a la ermita de la Virgen de Ordás en Nueno	5.637,60	3.720,82
Ayuntamiento de Olvena	Mejora de infraestructura turística del «Camino del Canalillo» en Olvena	12.169,35	8.640,24
Ayuntamiento de Panticosa	Señalización para uso turístico de rutas peatonales por el entorno de Panticosa	20.066,83	12.040,10
Ayuntamiento de Sabiñánigo	Señalización turística en el pueblo de Sorripas (Sabiñánigo)	1.113,60	668,16
Ayuntamiento de Sahún	Señalización turística del entorno del embalse de Linsoles en Sahún	4.279,67	2.653,40
Ayuntamiento de Santa María de Dulcis	Señalización de rutas de interés turístico en Buerca (Santa María de Dulcis)	5.500,00	3.850,00
Ayuntamiento de Sariñena	Realización de infraestructuras turísticas en las pedanías de Sariñena	7.389,48	4.507,58
Ayuntamiento de Siétamo	Ruta del gótico lineal y acondicionamiento del entorno de Santa María del Monte de Liesa en el municipio de Siétamo	9.581,60	6.515,49
Ayuntamiento de Tierz	Creación de una ruta turística patrimonial en el término municipal de Tierz	10.417,20	7.292,04
Ayuntamiento de Torre La Ribera	Acondicionamiento, señalización y divulgación para uso turístico de caminos históricos del municipio de Torre La Ribera	18.694,00	13.272,74
Ayuntamiento de Valle de Lierp	Señalización y puesta en valor para uso turístico de rutas senderistas en el municipio de Valle de Lierp	12.870,47	9.652,85
Ayuntamiento de Vencillón	Señalización de Vencillón	7.500,00	4.950,00
Ayuntamiento de Viacamp-Litera	Señalización y puesta en valor para uso turístico del entorno de la torre de vigilancia de Viacamp	10.486,92	6.397,02
Ayuntamiento de Villanúa	Acondicionamiento del mirador paisajístico del camino a Collarada en Villanúa	17.255,00	10.353,00
Ayuntamiento de Yebrá de Basa	Señalización turística y mirador en el término municipal de Yebrá de Basa	7.834,00	5.562,14

#### SUBVENCIONES FUERA DE CONVOCATORIA

**Decreto nº 1027**, de 14 de abril de 2009, de aprobar la concesión de una subvención de 42.000 € a FEACCU-HUESCA, con CIF G-22190201, y domicilio social en la C/Barbastro, 3, de 22002 HUESCA, para la realización de diversas actividades que favorecen el desarrollo del mundo rural. El pago de la subvención se hará con cargo a la partida presupuestaria 5109.440.48902, documento RC 2009-338-0.

**Decreto nº 1028**, de 14 de abril de 2009, de aprobar la concesión de una subvención de 15.000 € a AFAMMER ARAGÓN, con CIF G-50450402, y domicilio social en la C/Cabestany, nº 2, 2º A, de 22005 HUESCA, para gastos de funcionamiento de las oficinas en la provincia de Huesca, concretamente alquiler del local de Barbastro, gastos de teléfono y el 30% de una nómina. El pago de la subvención se hará con cargo a la partida presupuestaria 5109.440.48902, documento RC 2009-315-0.

Decreto nº 1.280, de 12 de mayo de 2009, de concesión de una subvención de 18.000 € a la Institución Ferial de Barbastro (CIF P7206102A), para hacer frente a los gastos de funcionamiento ocasionados por la celebración de las finales nacionales de Billar Pool. El pago de la subvención se hará con cargo a la partida 5109 440 48902, de acuerdo con el documento de retención de crédito 2009-379-0.

Decreto nº 1.781, de 23 de Junio de 2009 de concesión a la Comarca Alto Gállego de una subvención total de 20.768,46 € para la adquisición de diverso material para el equipamiento del Parque de Protección Civil y Extinción de Incendios. Dicha subvención irá con cargo a la partida núm. 09/5109.223.76000, de acuerdo con el documento de retención de crédito 2009-68-0.

Huesca, a 6 de julio de 2009.- El presidente, p.a., el vicepresidente 1.º, Miguel Gracia Ferrer.

## SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

5162

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art.27 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por esta Diputación Provincial, publicada en el B.O.P de Huesca nº 76 de 21 de abril de 2006, se publican a continuación las resoluciones adoptadas por esta Presidencia en el 2º trimestre de 2009.

#### SUBVENCIONES FUERA DE CONVOCATORIA

##### 1.- Con cargo a la partida presupuestaria 3109.432.76202 (Otras Transf.. de capital. Obras Públicas y Cooperación)

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
BELVER DE CINCA	Acondicionamiento accesos	46.400,00 €
BISCARRUÉS	Conducción de agua a Eres desde Biscarrues	23.700,00 €
CASTEJON DE SOS	Pavimentación Calle Avda. El Ral-Pza Mayor	27.918,00 €
ESTADILLA	Derribos inmuebles en ruina en C/ La Iglesia y C/ Romeo de Estadilla	38.000,00 €
GRAUS	Pavimentación Calle en Torre de Obato	29.601,00 €
LALUENGA	Reparaciones urgentes en la red de agua de la Calle El Pozo de Laluenga	13.860,00 €
LASCELLAS-PONZANO	Reparación averías en la red de aguas de Lascellas Ponzano e instalar riego en la zona de piscinas	3.902,00 €
PUENTE LA REINA DE JACA	Edar Santa Engracia de Jaca	39.263,00 €
PUENTE LA REINA DE JACA	Infraestructuras varias (Prolongar alcantarilla, hacer muros, fuente, pavimentar calle, limpiar escombrera)	17.278,00 €
SANTA CRUZ DE LA SERÓS	Gastos de inversión en la actuación del Polideportivo	60.000,00 €
SOPEIRA	Instalación alumbrado público	30.000,00 €
TOLVA	Construcción muro nave Ayuntamiento	14.626,00 €
TORRENTE DE CINCA	Reparación y adaptación estructura, cimentación y desagües en Edificio Municipal	24.000,00 €
ALMUNIENTE	Obras Complementarias piscina Frula	30.000,00 €
AZLOR	Diversas actuaciones (Proyecto de Impulsión desde el Canal del Cinca para obras complementarias a la separata 1ª al proyecto de colector de impulsión desde el Canal del cinca y potabilizadora para la mejora del abastecimiento de agua para consumo humano; Acondicionamiento camino municipal, de comunicación con los accesos al municipio y al camino del cementerio; Instalación de Alumbrado público en Accesos y adecuación de alumbrado existente)	34.200,00 €
BALDELLOU	Reparación de la Pista Polideportiva de Baldellou	29.394,00 €
BROTO	Terminación del depósito de regulación de agua nº 2 en Broto	47.038,00 €
CANFRANC	Iluminación Calle Felipe V y Paseo Ribera del Río en Canfranc	15.329,00 €
CAPELLA	Recuperación medioambiental del entorno del merendero, zona de recreo y Puente Románico de Capella	27.210,00 €
ILCHE	Reforma del alumbrado público de la localidad de Permisán y otras actuaciones de alumbrados	13.125,00 €
LASCELLAS-PONZANO	Reparación depósito de cola en Ponzano	2.208,00 €
LASPUÑA	Pavimentación C/ Mayor y parte de la C/ Santa Catalina de Laspuña	10.509,00 €
MONFLORITE-LASCASAS	Actuaciones complementarias en la pista polideportiva	23.807,00 €
NAVAL	Limpieza en instalación y tuberías de abastecimiento de agua potable	7.600,00 €
POLEÑINO	Obras de reforma necesarias en Piscinas	20.150,00 €
SAN ESTEBAN DE LITERA	Mejora del Callejón de la Solana Baja de San Esteban de Litera	19.000,00 €
VENCILLÓN	Adecuación de Vías urbanas e infraestructuras municipales diversas	15.200,00 €

##### 2.- Con cargo a la partida presupuestaria 3109.432.76200 (Plan Adicional)

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
CASTILLAZUELO	Complemento de la obra «Nuevo Puente sobre el Río Vero», nº de obra 42/06-1	2.001,00 €
NAVAL	Adicional de la obra «Separata nº 2 de la rehabilitación de edificio municipal para Centro de día»	4.560,00 €
NOVALES	Adicional de la obra «Piscinas municipales de Novalés»	9.600,00 €

##### 3.- Con cargo a la partida presupuestaria 3109.432.76201 (Plan Ayuda Técnica)

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ANGÜES	H.P. Construcción Ayuntamiento de Angües, obras nº 18/05-1,10/06-1,16/07-1	6.662,00 €
ARGAVIESO	H.P. Centro Socio Cultural, Sexta Fase, obra nº 3/07-24	2.248,00 €
BARCABO	H.P. Alumbrado Público y Acondicionamiento Plaza Fuente en Eripol, obra nº 6/08-652 y 27/08-1	7.650,00 €
BENABARRE	H.P. Urbanización de calle Adyacente a C/ Marquesa de Comillas y aparcamiento público en Benabarre, obra nº 7/08-652	6.042,00 €
BINEFAR	H.P. Peatonalización en Calles del Casco Antiguo de Binefar (C/ Mayor, C/ Medio, C/ La Iglesia, C/ el Torno y C/ San Miguel), obra nº 5/07-26	7.730,00 €
COLUNGO	H.P. Renovación de Pavimento de Calle Barrio en Colungo, obra nº 8/06-651 y 50/07-1	1.948,00 €
LASCELLAS-PONZANO	H.P. Reforma Edificio Servicios múltiples en Ponzano, obra nº 75/07-1	3.570,00 €
NAVAL	H.P. Pavimentación e infraestructuras en calle Soldevilla de Naval, obra nº 11/07-26	1.903,00 €
PERALTILLA	H.P. Remodelación parque Canal del cinca de Peraltila, obra nº 22/08-24	4.517,00 €
SAN JUAN DE PLAN	H.P. Urbanización y dotación de infraestructuras, obra nº 97/07-1	3.339,00 €
SESA	H.P. Ejecución de pavimentación de varias calles (C/Turco) en Sesa, obra nº 104/07-1	2.333,00 €
TORRENTE DE CINCA	H.P. Alumbrado público en Casco Antiguo, obra nº 113/07-1	2.681,00 €
YEBRA DE BASA	H.P. Rehabilitación Centro Social en Yebra de Basa, obra nº 122/07-1	856,00 €

##### 4.- Con cargo a la partida presupuestaria 3109.432.76204 (Plan de Reparación y reforma de Escuelas Rurales)

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALBELDA	Acondicionamiento colegio público municipal	30.000,00 €
ALMUDÉVAR	Arreglo colegio público «Santos Samper» Fase 2	29.816,00 €
AZARA	Reformas escuela municipal. Cambiar persianas, puertas, adecuación de fachadas exteriores y modificación de ventanas.	20.371,00 €
ESTADILLA	Obras de rehabilitación de escuelas de Estadilla Joaquín Costa	30.000,00 €
FISCAL	Ampliación de aulas en colegio público municipal	30.000,00 €
GURREA DE GALLEGO	Acondicionamiento del colegio público	30.000,00 €
HUERTO	Cambio de la caldera de la calefacción en escuelas municipales de Huerto	8.959,00 €
PANTICOSA	Cerramiento del porche cubierto de la escuela pública de Panticosa	30.000,00 €
TORLA	Sustitución cubierta del edificio de las escuelas	30.000,00 €

Huesca, a 6 de julio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

**AYUNTAMIENTOS****AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS****5151**

De conformidad con lo dispuesto en el art.212.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Biscarrués, a 8 de julio de 2009.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

**5152**

De conformidad con lo dispuesto en el art.212.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Biscarrués, a 8 de julio de 2009.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO****5153****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2.009, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE CASTRO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En La Puebla de Castro, a 8 de julio de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

**5154****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional del artículo 6, correspondiente a las tarifas para el uso del gimnasio municipal, de la Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Por cada día: 2 euros.

Por cada mes: 30 euros.

Por cada año: 300 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Puebla de Castro, a 8 de julio de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

**AYUNTAMIENTO DE SESUÉ****5159****EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía nº 42/2009, de 29 de junio de 2009, se ha resuelto la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de Don Dusan Rybacek por no residir en el siguiente domicilio Avenida Molsá nº 18, Portal 2, Bajo D de la localidad de Sesué. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Sesué, 29 de junio de 2009.- El alcalde, José Félix Demur Delmás.

**AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO****5160****EDICTO**

«D.ª M.ª José IRIARTE RIVED», va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: «BAR « a emplazar en C/Serrablo, nº 68 de Sabiñánigo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 11/05, de 28 de diciembre de Espectáculos y establecimientos públicos, se somete a información pública por periodo de UN MES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y a exposición en el Tablón de Anuncios

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 7 de julio de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

**AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN****5166****ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO  
BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

D. Alfredo Ferrández Pérez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de CANAL DE BERDÚN, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Canal de Berdún, a siete de julio de 2009.- El alcalde-presidente en funciones, Alfredo Ferrández Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****5167**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE Euros	INFRACCIÓN
1400-09	MARTOS SUÁREZ, Pedro	73187013	FRAGA	18/02/09	50	154.1
1402-09	DOYA DOYA, Abel	73212358	FRAGA	19/02/09	50	154.1
1404-09	DOYA BAUTISTA, NICOLÁS	73211687	FRAGA	21/02/09	50	154.1
1405-09	ALER TERRADO, Francisco G.	73192845	FRAGA	22/02/09	200	18.2
1412-09	PASCUAL SANZ, Encarnación	18041655	BALLOBAR	27/02/09	50	154.1
1469-09	MUÑOZ ROYO, Joaquín	44421447	OSSO DE CINCA	15/01/09	50	9.2
1777-09	MORA CASTILLO, MARC	47695822	LLEIDA	29/03/09	600	20.1.2
1778-09	VALIENTE AGUILAR, Alex	47880587	SANT VICENC DE MONTALT	29/03/09	500	3.1.1
1829-09	MARTÍN MEJÍAS, Luis Carmelo	18060836	BINÉFAR	06/02/09	130	91.2
1848-09	MORA CASTILLO, MARC	47695822	LLEIDA	29/03/09	200	3.1.1
1972-09	CASNOVA POLETTI, Alcides Raúl	X06446479	SARINENA	13/04/09	200	18.2
1978-09	DOYA DOYA, Juan Carlos	73212042	FRAGA	04/04/09	50	154.1
1979-09	QUINTANILLA ROS, Joel	47882723	SANT ESTEVE SESROVIRE	10/04/09	500	3.1.1
2033-09	ORMAN SALIM, Ismail	X07532141	FRAGA	07/05/09	200	46.1
2034-09	CORNEL, Moise	X08773852	FRAGA	16/04/09	130	91.2
2040-09	SABRI TOPAL, Asan	X09584418	FRAGA	20/04/09	50	167.1
2041-09	ERDZHAN METED, Asan	X05269424	FRAGA	18/04/09	200	117.2
2042-09	ROMERO SANTOLARIA, Miguel Ángel	73196564	OSSO DE CINCA	17/04/09	50	9.2
2101-09	ILIEV SLAVEYKO, Mitkov	X06669387	FRAGA	30/04/09	130	146.1
2105-09	PÉREZ CAMACHO, Cayetano	03879118	FRAGA	24/04/09	50	154.1

Fraga, a 3 de julio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

### 5168

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fraga, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE Euros	INFRACCIÓN
1386-09	PARDO HERNÁNDEZ, SERGIO	73205873	FRAGA	19/02/09	50	9.2
1393-09	RUSHID YUSUF FEVZI	X03390386	FRAGA	23/02/09	50	94.2.1
1419-09	ION VALENTIN LINCAN	X05260948	FRAGA	25/02/09	50	9.2
1428-09	VASILEV PENEV MIROSLAV	X04323429	FRAGA	08/01/09	50	154.1
1655-09	REDNIC COZMA	X03831741	FRAGA	04/02/09	50	94.2.1
1738-09	GIRO ARIAS GERARD	43735441	ZARAGOZA	17/03/09	50	9.2
1824-09	FIRANTA ELENA	X09212213	FRAGA	03/02/09	130	91.2
1835-09	DIOS CARRERA, JAVIER DE	073190597	FRAGA	09/02/09	130	91.2
1836-09	PEREZ SIMON, ANTONIO	19079224	FRAGA	07/02/09	50	94.1
1838-09	ORTALANABAL, JOSE MANUEL	36969788	FRAGA	05/02/09	50	170.1
1839-09	GIRO ARIAS, GERARD	43735441	ZARAGOZA	24/02/09	50	9.2
1840-09	PARDO HERNÁNDEZ, SERGIO	73205873	FRAGA	05/03/09	50	154.1
1894-09	NICOLAE GHEBAUR	X08513083	FRAGA	06/03/09	50	9.2
1897-09	SANJOSE SWANJUAN, OSCAR	12380844	FRAGA	04/03/09	50	154.1
1902-09	YUSEIN ASAN SERRÍN	X06580107	FRAGA	02/04/09	50	94.2
1903-09	LUPU GETA	X04832918	FRAGA	17/02/09	50	154.1
1904-09	SIERRA UCEDA, JORGE	43723882	FRAGA	01/04/09	50	154.1
1905-09	SIERRA UCEDA, JORGE	43723882	FRAGA	02/04/09	50	154.1
1906-09	SIERRA UCEDA, JORGE	43723882	FRAGA	31/03/09	50	154.1
1908-09	SIERRA UCEDA, JORGE	43723882	FRAGA	31/03/09	50	154.1
1914-09	JIMÉNEZ CASADO LIDIA	18043006	CASTEJON DEL PUENTE	23/02/09	50	9.2
1917-09	MAYA FAJARDO, JUAN MANUEL	74632827	FRAGA	18/02/09	50	154.1

En Fraga, a 6 de julio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

### 5175

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 2009/622, atendido el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, El alcalde, de Fraga ha delegado sus atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco García Bagué, desde el día 14 al 26 de julio (ambos inclusive) de 2009.

En Fraga, a 8 de julio de 2009.- El alcalde José Luis Moret Ramírez.

### AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

### 5169

#### NOTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RUINA

Al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante edictos la Resolución de Alcaldía declarando el estado de ruina del inmueble sito en la Calle Bon-Vehí, nº 22 de esta localidad ( Expte. 36/09) catastrado a nombre de Dña. María Rosa Pérez Navarro, por no haberse podido efectuar la notificación y cuyos herederos se desconocen.

«Dña. LOURDES IBÁÑEZ CARRERA, Concejala del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, de conformidad con el decreto de alcaldía de fecha 2 de enero de 2008 por el cual se delegan parte las atribuciones que recoge el art. 21 de la ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local y vistos los antecedentes que se exponen a continuación:

Con fecha 30 de Enero de 2009, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal denunciando el estado de ruina que presenta el inmueble sito en la Calle Bon-Vehí, nº 22 de esta localidad, que figura en catastro a nombre de Dña. María Rosa Pérez Navarro, con referencia catastral nº 6289414, la finca figura inmatriculada en el registro de la propiedad como finca registral nº 2535, Tomo 613, Libro 106, Fólío 84 de conformidad con el escrito remitido por el Registro de la Propiedad a este Ayuntamiento de fecha 9 de Febrero de 2009.

Con fecha 13 de Febrero de 2009, se dicta Resolución de Alcaldía ordenando el inicio del expediente de ruina contra el citado inmueble y ordenando igualmente el traslado literal del informe del Técnico Municipal a la propiedad para que en un plazo de quince días presente cuantas alegaciones considere oportunas.

Con fecha 11 de Junio de 2009, siendo imposible la notificación personal al propietario y desconociéndose sus herederos al amparo de lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/92 se pública en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 110) la incoación del expediente de ruina contra el citado inmueble concediendo un plazo de quince días a los posibles afectados para que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Con fecha 30 de Junio de 2009 se emite certificado negativo de la exposición pública efectuada entre los días 11 de Junio de 2009 al 29 de Junio de 2009 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110 para presentar alegaciones al informe de ruina emitido por el Técnico Municipal el 30 de Enero de 2009.

Visto todo lo anterior RESUELVO:

1º.- Declarar en estado de ruina el inmueble nº 22 de la Calle Bon-Vehí, de esta localidad, coincidente con la finca catastral nº 6289414, y que figura en catastro a nombre de Dña. María Rosa Pérez Navarro, la finca se encuentra inmatriculada con el número 2535 en el registro de la propiedad de Tamarite de Litera según se desprende del escrito remitido a este Ayuntamiento por el Registro de la Propiedad en fecha 9 de Febrero de 2009.

2º.- Requerir a los propietarios del citado inmueble declarado en situación de ruina, para que en el plazo improrrogable de 3 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o la presente resolución mediante edictos, ejecuten las obras de demolición o las necesarias para garantizar la estabilidad estructural y las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y desescombros del citado inmueble, adoptando las adecuadas medidas de seguridad para personas y bienes colindantes.

3º.- Poner en conocimiento de los propietarios que en el supuesto de no ejecutar la demolición y desescombros dentro del plazo concedido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 de la ley 5/99 de 25 de Marzo, ley urbanística de Aragón, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras con cargo a la propiedad o imponer multas coercitivas a tal fin, sin perjuicio de aplicar las sanciones que pudieran corresponder por las eventuales infracciones administrativas cometidas.

4º.-Notificar la presente resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que le traslado en su condición de interesado, haciéndole saber que se trata de un acto que pone fin a la vía administrativa y contra el que podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta alcaldía o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo contencioso de Huesca, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio

Para su constancia en el expediente, le ruego se sirva firmar el recibí de esta notificación.

Tamarite de Litera, a 2 de julio de 2009.- El secretario, Miguel Clavel Alarcia.

## AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA

5164

MODIFICACIÓN DE FICHEROS INSCRITOS EN AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS del día 1 de julio de 2009 que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Laperdiguera. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Laperdiguera es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados: ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión económica. Contabilidad. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Control presupuestario.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Gestión contable, fiscal y administrativa. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Información comercial, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Transacciones de bienes y servicios, Dirección

(postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laperdiguera. C.I.F./N.I.F.: P2219300G. Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Seguros de accidentes de concejales. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Características personales, Económicos, financieros y de seguros, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedades, participación en sociedades, representación pública. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Subdelegación de Gobierno. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laperdiguera. C.I.F./N.I.F.: P2219300G. Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Características personales, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Instituto Nacional de Estadística, Otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laperdiguera. C.I.F./N.I.F.: P2219300G. Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de personal: Cumplimiento de obligaciones sociales, Pago de nóminas, Prevención de riesgos, Expedientes sancionadores a trabajadores. Selección de personal. Archivo de documentación referente a trabajadores y procesos de selección.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, gestión contable, fiscal y administrativa, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, Personas con vinculación profesional, administrativa o laboral con el ayuntamiento. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Afiliación sindical, Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Nº de registro de personal, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laperdiguera. C.I.F./N.I.F.: P2219300G. Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

**ANEXO V, NOMBRE DEL FICHERO:** TRIBUTOS LOCALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales del Ayuntamiento. Ejecución de impagos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, propiedad sujeta a tributación, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencia en materia tributaria. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laperdiguera. C.I.F./N.I.F.: P2219300G Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

En Laperdiguera, a 1 de julio de 2009.- El alcalde (ilegible).

### 5165

**APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE FICHEROS EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS** del día 1 de julio de 2009 que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Laperdiguera. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Laperdiguera es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales: **ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO:** ARCHIVO HISTÓRICO. FINALIDAD DEL FICHERO: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Personas cuyos datos constan en los archivos históricos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Seguridad Social, Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Imagen / voz, Firma o huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laperdiguera. C.I.F./N.I.F.: P2219300G Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

**ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO:** IMAGEN Y COMUNICACIÓN: WEB Y CORREO. FINALIDAD DEL FICHERO: Imagen e información del Municipio y de su Ayuntamiento. Publicidad de actos municipales. Trámites administrativos facilitados al ciudadano. Contacto entre ciudadano y administración. Gestión de contactos y correos electrónicos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Publicaciones, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, cargos públicos, contactos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Publicación en web de acceso público. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de

Laperdiguera. C.I.F./N.I.F.: P2219300G Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

**ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO:** INVENTARIO MUNICIPAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de bienes, derechos y acciones del ayuntamiento. Histórico de compraventas y adquisiciones de bienes y derechos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Propietarios o arrendatarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Económicos, financieros y de seguros, Nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laperdiguera. C.I.F./N.I.F.: P2219300G Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

**ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO:** PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. FINALIDAD DEL FICHERO: Recoger y tratar datos personales relacionados con la tramitación de procedimientos administrativos en los que participa el Ayuntamiento y la ciudadanía. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, asociados o miembros, propietarios o arrendatarios, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos, sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Salud, Datos relativos a infracciones administrativas, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono, Circunstancias sociales, Características personales, Detalles del empleo, Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, cargo y representación, deuda tributaria, test psicotécnicos, certificado de antecedentes penales, propiedad sujeta a tributación. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Registros públicos, órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, diputaciones provinciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otras AA.PP. con idénticas competencias. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laperdiguera. C.I.F./N.I.F.: P2219300G Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

**ANEXO V, NOMBRE DEL FICHERO:** REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Dirección (postal/electrónica), Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laperdiguera. C.I.F./N.I.F.: P2219300G Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

**ANEXO VI, NOMBRE DEL FICHERO:** SERVICIOS MUNICIPALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Servicios a ciudadanos . USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Ciudadanos y residentes, propietarios o arrendatarios. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: C.I.F. / N.I.F., titularidad sobre nichos, Nombre y apellidos, Teléfono. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos.. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias in-

ternacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Laperdiguera. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Laperdiguera. C.I.F/N.I.F.: P2219300G. Dirección: Calle Mayor 21 - 22126 Laperdiguera (HUESCA) Tlf. 974301287 - laperdiguera@somontano.org. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

En Laperdiguera, a 1 de julio de 2009.- El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

5170

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la aprobación inicial de la constitución y proyecto de Estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial «Troteras» de Boltaña (Huesca), los cuales se pasa a transcribir:

### ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL TROTHERAS DE BOLTAÑA (HUESCA).

#### CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Denominación, naturaleza y régimen legal

1.1. Bajo la denominación de ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL TROTHERAS sito en Boltaña (Huesca), se constituye como entidad urbanística colaboradora, integrada por todos los propietarios de las parcelas incluidas en la actuación.

1.2. La Entidad tendrá naturaleza administrativa, con personalidad propia y plena capacidad jurídica desde la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y se regulará por sus Estatutos y por los artículos 8 y siguientes del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios y artículos 67 a 70 del Reglamento de Gestión Urbanística, y demás normas urbanísticas aplicables.

Artículo 2. Domicilio

La Entidad de Conservación tendrá su domicilio legal en el Ayuntamiento de Boltaña, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier otro lugar del mismo término municipal, mediante acuerdo del Consejo Rector, que deberá ser notificado a los órganos urbanísticos competentes.

Artículo 3. Objeto y fines

3.1. Serán fines esenciales de la Entidad de Conservación los siguientes:

a) Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización garantizando y exigiendo el cumplimiento de los derechos y obligaciones que competen a los miembros de la Entidad.

b) Atender a la prestación de los servicios básicos urbanísticos previstos en el planeamiento aplicable, así como al mantenimiento, conservación y limpieza de los siguientes servicios:

- Firme de viales (incluida, en su caso, su reposición)
- Suministro eléctrico del alumbrado público.
- Zonas verdes públicas.

c) Establecer y dirigir los servicios comunes que de acuerdo con el punto anterior le hayan sido asignados, previstos en el planeamiento o que vengan exigidos por la urbanización y se consideren pertinentes, dictando al efecto las adecuadas normas de régimen interior.

d) Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la Entidad de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y con los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Entidad.

e) Velar por el estricto cumplimiento de las ordenanzas del planeamiento aprobado.

f) Promover la convivencia social de los miembros de la Entidad, dirimiendo las diferencias que pudieran surgir entre ellos con relación al uso y disfrute de los elementos propios y comunes.

g) Adoptar las medidas y ejercitar, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad, o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón del planeamiento vigente.

h) Defender los intereses comunes ante cualquier Organismo o Autoridad del Estado, de los Entes Autonómicos, de la Provincia y del Municipio, así como ante Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción.

i) Cualquier otra finalidad lícita de naturaleza urbanística que venga exigida o se fundamente en la actuación.

3.2. Por su parte, el Ayuntamiento asume la gestión municipal de los siguientes servicios:

El suministro de los servicios generales de redes de abastecimiento de agua potable, riego e incendios, en las mismas condiciones que el resto de redes municipales según las ordenanzas aprobadas.

El servicio general de evacuación y depuración de aguas residuales urbanas con aplicación de las ordenanzas municipales, quedando fuera de su gestión las necesidades especiales de depuración que tenga cualquier tipo de industria que se pueda instalar en el Polígono.

Recogida de residuos sólidos urbanos de carácter ordinario con aplicación de las ordenanzas municipales, quedando, por tanto, excluidos aquéllos que por su naturaleza requieran de un tratamiento especial.

El Ayuntamiento de Boltaña podrá colaborar con la Entidad de Conservación en aquellas acciones de mantenimiento que, por su volumen o coste, sobrepasen la capacidad económica de dicha Entidad. Para este fin o para otro cualquiera se deberán firmar convenios de colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento.

3.3. La Entidad se hará cargo de la conservación de las obras de urbanización y servicios correspondientes, desde la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. No obstante lo anterior, los propietarios del Sector, desde la recepción de las obras de urbanización hasta al efectiva inscripción de la Entidad en el citado Registro, podrán incurrir en los gastos de conservación y mantenimiento que, de conformidad con los presentes Estatutos, corresponden a la Entidad. Estos gastos deberán ser ratificados en el Acta que se levante de la primera Asamblea General de la Entidad, y distribuidos entre los propietarios de las parcelas en función de las cuotas de participación que tengan asignadas.

Artículo 4. Administración tuteladora.

La Entidad desarrollará su actividad bajo el control urbanístico del Ayuntamiento de Boltaña en cuyo término municipal están situados los terrenos del Polígono.

Artículo 5. Ámbito

El ámbito de actuación de la Entidad se encuentra comprendido por los terrenos que figuran en el Plan Parcial del Sector Troteras, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Boltaña, en fecha 19 de enero de 2006, con la denominación de Polígono Industrial Troteras, y con la extensión y límites que se concretan en su plano de delimitación.

El ámbito de actuación de la Entidad podrá extenderse a otros sectores del PGOU, cuando el planeamiento aplicable a los mismos así lo disponga expresamente. Para ello, se procederá a la modificación de los presentes estatutos en todo aquello que resultare necesario con motivo de la extensión del ámbito de actuación.

El ámbito de actuación podrá abarcar la totalidad del área comprendida en el Polígono o, en su caso, limitarse a zonas del mismo que formen etapas de desarrollo del planeamiento aprobado íntegramente ejecutadas, y que permitan su puesta en funcionamiento con autonomía del resto de la actuación urbanística proyectada.

No obstante lo anterior, si existiesen parcelas externas al ámbito de actuación, que, de cualquier modo, disfrutasen de cualesquiera elementos, servicios y/o infraestructuras del Polígono, deberán contribuir al costeamiento de los gastos generados por la actividad de la Entidad sobre los mismos en el importe o porcentaje que, previa propuesta de la Asamblea General, apruebe la Administración actuante.

Artículo 6. Duración

La duración de la Entidad será indefinida hasta el total cumplimiento de sus fines salvo que la Administración urbanística actuante o la Ley modifiquen el Régimen de conservación de las obras de urbanización.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

De los asociados

Artículo 7. Miembros de la Entidad, condiciones y requisitos

7.1. Son miembros natos de la Entidad Urbanística:

- La Corporación Municipal, como Administración actuante.
- Las personas físicas o jurídicas que sean propietarias de parcelas, edificadas o no, que componen el Polígono. La cualidad de miembro de la Entidad será irrenunciable e inseparable de tal titularidad.

Cuando el titular de las parcelas sea una persona jurídica se designará a una persona como representante de la misma ante la Entidad.

Como anexo a estos Estatutos se acompaña una relación de los actuales titulares dominicales precisando el domicilio individual o social, que se mantendrá constantemente actualizada y a disposición de la Administración Municipal, a quien se comunicará las alteraciones que se produzcan. Asimismo, se adjunta una relación de las parcelas integrantes del ámbito de actuación con las cuotas de participación que a cada una corresponda según las reglas fijadas en el artículo 8 de estos Estatutos.

7.2. La transmisión de la titularidad de fincas llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del enajenante de las mismas, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad a partir del momento de dicha transmisión. A este efecto, en el título de transmisión deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de la urbanización, con expresa aceptación de los mismos por el adquirente. Este compromiso será debidamente formalizado en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada ante el Ayuntamiento para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante esa Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

Asimismo, el transmitente, o en su defecto, el adquirente, deberá comunicar al Consejo Rector de la Entidad las circunstancias personales del nuevo propietario y su domicilio, de forma que mientras no se cumpla tal requisito, la Entidad sólo reconocerá a todos los efectos como miembro al primitivo titular.

7.3. Los cotitulares de una finca habrán de designar a una sola persona con amplias facultades para el ejercicio de las que les corresponden como miembros de la Entidad, respondiendo solidariamente frente a la misma de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designasen representante en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inscripción de esta Entidad o desde el nacimiento de la situación de cotitularidad, lo hará el órgano administrativo tutelar, a petición de la Entidad. El designado, en este caso, ejercerá sus funciones mientras los interesados no designaren formalmente otro.

7.4. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Entidad por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

#### Artículo 8. Participación, cuotas y exacción

8.1. Los miembros de la Entidad tendrán derecho a participar, en la forma prevista de estos Estatutos, en los órganos de Administración y a disfrutar de los servicios e instalaciones de la misma, así como a los demás beneficios que de ella puedan obtenerse.

8.2. La cuota de participación constituye el referente o la medida porcentual de los derechos y obligaciones de cada propietario incorporado a la Entidad.

8.3. La cuota de participación se asignará en proporción de los metros cuadrados de superficie de cada una de las parcelas.

Si sobre las parcelas se hubiesen constituido regímenes de propiedad horizontal, la contribución de los propietarios en la obligación de conservación y mantenimiento se determinará por el porcentaje que represente su participación en la comunidad respecto al total del ámbito de actuación de la Entidad. Asimismo, la representación del conjunto de propietarios que compongan la comunidad, la asumirá su presidente, sin perjuicio de que previamente a la celebración de la Asamblea General de la Entidad pueda someterse a conocimiento y decisión de su comunidad, su actuación en la Entidad de Conservación.

8.4. Las cuotas que deban abonar los propietarios de parcelas para atender los gastos comunes se recaudarán en el plazo que se fije por los órganos rectores de la Entidad. La morosidad en el pago de las cuotas producirá, sin necesidad de intimación alguna, la obligación de abonar intereses legales de demora a favor de la Entidad.

8.5. Cualquiera que fuese el sujeto a quien corresponda la obligación de mantenimiento, el Ayuntamiento en su condición de titular de los terrenos de dominio público, obras, dotaciones o instalaciones objeto de cesión obligatoria, podrá exigir por vía de apremio las cuotas que se adeuden más los intereses devengados, ya sea de oficio, ya a instancia, en su caso, de la Entidad Urbanística colaboradora.

El importe de la cuota será entregado por el Ayuntamiento a la Entidad encargada de la conservación.

8.6. Sin perjuicio de la cuota de participación que le corresponde al Ayuntamiento como titular de parcelas lucrativas dentro del ámbito de actuación, éste realizará aportaciones del 20 % de las partidas de gastos correspondientes a mejora y reparación de las infraestructuras del Polígono que no le correspondan en exclusiva.

En cuanto a las parcelas dotacionales, éstas se encuentran exentas de la contribución en los gastos. No obstante lo anterior, una vez que se hayan implantado efectivamente los usos a los que las citadas parcelas vayan a ser destinadas, se negociará con el Ayuntamiento su contribución en los gastos que su mantenimiento y conservación generen formalizando el correspondiente convenio de colaboración.

#### Artículo 9. Derechos de los asociados

9.1. Los asociados tienen los siguientes derechos:

a) Usar y disfrutar de las instalaciones y servicios comunes, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan, en su caso, las normas de régimen interior de la Entidad.

b) Utilizar los servicios urbanísticos del polígono, satisfaciendo la cuota correspondiente.

c) Ser convocados y a asistir a las Asambleas Generales y, si fueren elegidos para ello, a las reuniones de los restantes órganos sociales, interviniendo en ellas con voz y emitiendo voto en proporción a su cuota de participación, salvo que se encuentre en situación de moroso con respecto a la Entidad, en cuyo caso quedará en suspenso el derecho de voto hasta que realice el pago de la cantidad adeudada.

d) Elegir a los miembros de los órganos sociales y ser elegibles para desempeñar cualquier cargo en ellos.

e) Ser informados en todo momento del estado de los asuntos de la Entidad, pudiendo examinar los libros de la misma durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

f) Presentar propuestas y sugerencias.

g) Recurrir contra los acuerdos adoptados por los órganos rectores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 de estos Estatutos.

h) Ejercitar cualquier derecho derivado de los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

9.2. La representación de los miembros de la Entidad, ya sean personas jurídicas ya sean personas físicas, podrá realizarse mediante poder notarial, o mediante la comparecencia de representante y representado ante el Secretario del Ayuntamiento de Boltaña, o ante el Secretario de la Entidad de Conservación,

manifestando esa voluntad de representación. En todos los supuestos, será necesario hacer constar expresamente si la representación es para una reunión concreta o si, por el contrario, la representación tiene carácter permanente hasta tanto no sea revocada expresamente.

#### Artículo 10. Obligaciones de los asociados

10.1. Son obligaciones de los asociados:

a) Cumplir fiel y puntualmente los acuerdos de la Entidad.

b) Acatar los legítimos acuerdos emanados del Ayuntamiento o de otros órganos urbanísticos, relativos a la Entidad de Conservación.

c) Satisfacer puntualmente las cuotas ordinarias o extraordinarias establecidas por la Entidad, así como cualquier otra obligación de naturaleza económica que legalmente derive del cumplimiento de sus fines estatutarios.

d) Mantener en buen estado de conservación las fincas privativas, resarciendo cualquier daño que pudieran ocasionar en las obras e instalaciones objeto de conservación por parte de la Entidad.

e) Permitir el acceso a las fincas privativas siempre que así lo requieran las actividades de conservación de la Entidad, sin perjuicio de que, en todo caso, las actuaciones se realicen ocasionando las menores molestias y daños que sea posible, y resarciendo los que singularmente se produjeran.

f) Cuidar las instalaciones comunes a la Entidad, informando al Presidente de cuantas anomalías o conductas inapropiadas observen.

g) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, bien en persona, bien representados por un tercero.

h) Aceptar y desempeñar con la debida diligencia y fidelidad, los cargos para los que hubiesen sido nombrados.

i) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la aplicación y eficacia de los presentes Estatutos y de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

### CAPÍTULO TERCERO

#### De los órganos de la entidad

#### Artículo 11. Órganos de gobierno y administración

11.1. Los órganos de gobierno y administración de la Entidad serán:

a) La Asamblea General.

b) El Consejo Rector.

11.2. El Ayuntamiento, como órgano público de control, podrá estar representado en los dos órganos colectivos rectores de la Entidad citados, mediante un representante designado por la Corporación Municipal, si así lo considera necesario. Dicho representante, en su caso, podrá asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector con voz en ambos, y podrá ejercitar los derechos que le correspondan por su calidad de representante del órgano público de control.

11.3. También ostentarán facultades en la Entidad:

a) El Presidente.

b) El Secretario.

c) El Tesorero

11.4. Todos los cargos deberán recaer necesariamente en personas físicas.

Sección 1ª De la Asamblea General

#### Artículo 12. Constitución

La Asamblea General, compuesta por todos los miembros de la Entidad, es el órgano deliberante y decisorio de la misma. Sus acuerdos, válidamente adoptados, obligarán a todos ellos, incluso a los disidentes y a los que no hubieran asistido a la reunión, y serán ejecutivos desde su adopción, sin perjuicio de los recursos que contra ellos puedan interponerse, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en los Estatutos.

#### Artículo 13. Sesiones

Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias:

- La Asamblea General Ordinaria se reunirá necesariamente una vez al año, dentro de los primeros seis meses del ejercicio económico que coincidirá con el año natural.

- La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse cuando así lo solicite el Presidente del Consejo Rector, tres de sus miembros o el 25% de todas las cuotas de participación de la Entidad. En estos casos, el Presidente deberá convocar la sesión solicitada en el plazo de diez días hábiles siguientes a contar desde la solicitud. Si no lo hiciera, la convocatoria será cursada por el Ayuntamiento, a instancia de los solicitantes.

#### Artículo 14. Facultades de la Asamblea General

La Asamblea General está facultada para examinar y resolver sobre las siguientes materias:

a) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Administración Municipal.

b) Nombramiento y cese de las personas que integran los órganos sociales, señalando los cargos a ocupar.

c) Contratar obras y servicios cuya cuantía exceda del 25% del presupuesto de la Entidad, y conocer las efectuadas por el Consejo Rector.

d) Aprobación de los presupuestos y cuentas anuales de la Entidad.

e) Establecer el régimen de contratación de todas las obras y servicios de la Entidad.

f) Acordar las operaciones de crédito o garantía y los gastos extraordinarios o la adopción de medidas excepcionales que originen obligaciones y no tengan consignación en el Presupuesto de la Entidad.

g) Adoptar los acuerdos relativos a la imposición de cuotas extraordinarias.

h) Fijación de cantidades para formar o incrementar, en su caso, un fondo de reserva.

i) Resolver todas las cuestiones referentes a la distribución equitativa de beneficios y cargas entre los asociados que se deriven de las obligaciones nacidas de la gestión de los fines de esa Entidad, según lo regulado en los presentes Estatutos.

j) Aprobar el régimen de funcionamiento de la Administración de esta Entidad, así como la plantilla de su personal si lo hubiere y medios materiales de que se dote.

k) Resolver cuantos asuntos le someta el Consejo Rector.

l) Resolver las reclamaciones interpuestas contra las decisiones de otros órganos de la Entidad.

m) Proponer la disolución de la Entidad a la Administración Municipal.

n) Cualesquiera otros actos que afecten con carácter relevante a la vida de la Entidad.

o) Los acuerdos de la Asamblea General serán sometidos a la aprobación de los Órganos Urbanísticos cuando así proceda conforme a las normas legales o reglamentarias aplicables.

Sección 2ª Del Consejo Rector

Artículo 15. Constitución

15.1. La Entidad será regida y administrada por el Consejo Rector, pudiendo realizar toda clase de actos de administración, gestión e incluso disposición dentro del marco establecido en la Ley.

15.2. El Consejo Rector estará integrado por un mínimo de cinco personas, y un máximo de siete, siendo su número impar, entre las cuales habrá de designarse un Presidente, un Secretario y un Tesorero, siendo el resto vocales, y pudiendo ser uno de estos últimos el representante del Ayuntamiento.

15.3. Las decisiones adoptadas por el Consejo Rector vinculan a todos los asociados de la Entidad.

Artículo 16. De los miembros del Consejo Rector

16.1. Los miembros del Consejo Rector serán elegidos libremente por la Asamblea General de entre los asociados de la Entidad, incluyendo los representantes de las personas jurídicas.

16.2. La duración del cargo de consejero será de dos años, salvo que fuese removido por la Asamblea General, renunciase voluntariamente al cargo o quedare incapacitados por cualquier causa. Los consejeros que finalicen el plazo de su mandato podrán ser reelegidos por la Asamblea General por sucesivos períodos de la misma duración de forma ilimitada.

16.3. El nombramiento surtirá efectos desde el momento de su aceptación por los elegidos y deberá ser objeto de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

16.4. Si durante el periodo de duración del cargo se produjeren vacantes por fallecimiento u otras causas, podrán ser cubiertas provisionalmente por el Consejo Rector hasta la primera reunión de la Asamblea General.

16.5. La separación de los Consejeros podrá ser acordada en cualquier momento por la Asamblea General, con expresión en el acuerdo correspondiente del motivo en que se funda.

16.6. Los cargos serán, en todo caso, voluntarios y gratuitos.

Artículo 17. Sesiones

17.1. El Consejo rector se reunirá al menos una vez al semestre. El Presidente a través del Secretario comunicará a los Consejeros la fecha de la reunión con diez días de antelación a la celebración de la misma, expresando el orden del día, y ello sin perjuicio de que el Consejo pueda adoptar en su ámbito interno otras formas de convocatoria. En el caso de reconocida urgencia, el Consejo podrá ser convocado sin previa antelación.

17.2. Además de las reuniones semestrales, el Consejo podrá reunirse tantas veces como lo soliciten tres de sus miembros mediante escrito dirigido al Presidente con expresión de los asuntos a tratar, en estos casos, éste deberá convocar la sesión en el plazo de diez días hábiles siguientes, a contar desde la solicitud. Si no lo hiciera, la convocatoria será cursada por el Ayuntamiento, a instancia de los solicitantes.

Artículo 18. Facultades del Consejo Rector

El Consejo Rector tendrá las siguientes facultades:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

b) Contratar obras y servicios cuya cuantía sea igual o inferior al 25% del presupuesto de la Entidad.

c) Desarrollar la gestión económica de la Entidad conforme a los Presupuestos adoptados por la Asamblea General y contabilizar sus resultados.

d) Proponer a la Asamblea General la adopción de acuerdos en materias atribuidas a las competencias de ésta.

e) Comunicar al Ayuntamiento los acuerdos que hayan de hacerse constar en el Registro General de Entidades Urbanísticas.

f) Para el cobro de los recibos impagados, el Consejo Rector podrá solicitar del Ayuntamiento su recaudación por la vía de apremio administrativa o proceder a su reclamación por la vía judicial ordinaria.

g) Interpretar los Estatutos resolviendo las dudas que pueda suscitar su aplicación.

h) Presentar la rendición de cuentas y presupuestos de cada año.

i) Decidir sobre el régimen de personal de la Entidad, su reglamentación de trabajo, fijación de sueldos, remuneraciones, salarios, primas, beneficios, premios, sanciones, pagas extras, seguros y cargas sociales, admisiones o despidos, asignaciones de categorías y promoción de ascensos.

j) Realizar todos los actos de administración y gestión de la Entidad que no estén expresamente reservados, legal o estatutariamente, a la Asamblea General.

k) Delegar en otras personas facultades de las anteriormente enunciadas.

l) Trasladar el domicilio de la Entidad dando noticia del cambio al Ayuntamiento, e inscribiendo el nuevo domicilio en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

m) Administrar la Entidad de acuerdo con las Leyes, disposiciones generales y los presentes Estatutos.

Sección 3ª De los órganos unipersonales

Del Presidente

Artículo 19. Designación

El Presidente será elegido por la Asamblea General en su sesión constitutiva, o en las sucesivas renovaciones, entre los asociados miembros del Consejo Rector. El Presidente será sustituido en las sesiones, en caso de ausencia justificada o enfermedad, por el vocal del Consejo Rector de mayor edad.

Artículo 20. Facultades

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad.

b) Representar a la Entidad, en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas, para el ejercicio de dicha representación, tanto a efectos judiciales como extrajudiciales.

c) Autorizar las certificaciones de los acuerdos de los órganos colegiados de la Entidad y cuantos documentos así lo requieran.

d) Firmar correspondencia, recibos y resguardos.

e) Ejercer en la forma que los órganos colegiados prescriban cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo normal de la Entidad y para el aseguramiento de la efectividad de los acuerdos de dichos órganos.

f) Desarrollar todas las funciones que les encomienden o deleguen los órganos colegiados.

g) Canalizar las relaciones de la Entidad con la Administración Municipal.

h) Efectuar las contrataciones que, hasta una cuantía determinada, les encomienden los Órganos Colegiados.

i) Las facultades inherentes de su cargo y dimanantes de los presentes Estatutos.

j) Realizar cuantos actos de disposición resultasen necesarios para dar efectivo cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea General.

Del Secretario y del Tesorero

Artículo 21. Designación

El Secretario y el Tesorero serán nombrados por la Asamblea General en su sesión constitutiva o en las sucesivas revisiones entre los miembros del Consejo Rector. El Secretario será sustituido en las sesiones, en caso de ausencia justificada o enfermedad, por el vocal del Consejo Rector de menor edad.

Artículo 22. Facultades del Secretario

El Secretario levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como del Consejo Rector, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados; expedirá las certificaciones con el visto bueno del Presidente; organizará los servicios de régimen interior de la Entidad y, de modo especial, la existencia de un libro registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Entidad, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, descripción de las fincas de que son titulares en la Entidad y cuantos datos complementarios se estimen procedentes; y realizará asimismo, los actos de gestión administrativa y demás funciones que especialmente se le encomienden por el Presidente o el Consejo Rector.

Artículo 23. El Tesorero

Serán funciones del Tesorero realizar los pagos y cobros que correspondan a los fondos de la Entidad, así como la custodia de éstos; rendir cuentas de la gestión presupuestaria de la Entidad, y cumplir todas las demás obligaciones que, respecto a su cometido, se establezcan por disposiciones legales o acuerdos de la Entidad.

Para la disposición de fondos de la Entidad, será necesaria la firma mancomunada del Tesorero y el Presidente.

Del régimen de los cargos de la Entidad

Artículo 24. Principio de gratuidad

Los cargos de la Entidad se ocuparán en régimen de prestación personal gratuita. Cuando alguno de ello exija una dedicación excesivamente onerosa, podrá ser retribuido en la forma que apruebe la Asamblea General.

## CAPÍTULO CUARTO

Del régimen de convocatoria, desarrollo de sesiones y acuerdos

Artículo 25. Requisitos de la Convocatoria

25.1. Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, por orden del Presidente.

25.2. La convocatoria expresará los asuntos a que se hayan de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, la fecha, hora y lugar de la reunión, así como la indicación de que en el domicilio social se halla a disposición de los asociados la documentación de los asuntos del orden del día, hasta el día anterior a la reunión.

25.3. La Convocatoria de la Asamblea General o del Consejo Rector se hará mediante carta remitida con acuse de recibo a los asociados, con siete días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión. Con la misma antelación se fijará, en cada caso, un anuncio en el domicilio social de la Entidad.

#### Artículo 26. Quórum de constitución

26.1. La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren a ella, presentes o representados, los asociados que representen como mínimo el 60% de los votos inherentes al total de las cuotas de participación. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, será válida la constitución, cualquiera que sea el número de miembros concurrentes (siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan).

26.2. El Consejo Rector quedará válidamente constituido, con la mitad más uno de sus miembros, estando entre aquellos el Presidente o quien le sustituya.

#### Artículo 27. Adopción de acuerdos

27.1. Los acuerdos de los órganos sociales de la Entidad se adoptarán por mayoría simple de las cuotas de participación presentes o representadas, salvo en los casos para los que se establece un quórum especial.

27.2. Para que la Asamblea General pueda tomar acuerdos válidos sobre disposición de bienes, modificación de Estatutos y disolución de la Entidad, se requerirá el voto de los asociados que representen, cuanto menos, los dos tercios de las cuotas de participación.

#### Artículo 28. Acuerdos

28.1. Los acuerdos de los órganos de la Entidad, válidamente adoptados según los Estatutos, serán obligatorios y ejecutivos incluso para los ausentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones que en derecho procedieran.

28.2. Los acuerdos sobre designación, elección o renovación de cargos sociales, deberán ser trasladados al Ayuntamiento para su conocimiento e inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras.

#### Artículo 29. Actas

29.1. De cada reunión de los órganos colegiados se levantará acta por el Secretario, que podrá ser aprobada en la misma reunión o en la siguiente que se celebre, a decisión del presidente, haciéndose constar en ella los asistentes, el orden del día de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones, los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones celebradas y, en su caso, las intervenciones cuyo texto se entregue a la mesa por escrito, así como la fecha y lugar de celebración.

29.2. Las actas figurarán en el libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

29.3. A requerimiento de los miembros que estén al corriente de sus obligaciones o de los órganos urbanísticos deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

29.4. En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local a este respecto.

#### Artículo 30. Relación de asistentes

Antes de entrar en las deliberaciones de los asuntos del orden del día, se formará por el Secretario la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno, determinando al final el número de asociados presentes o representados, así como el porcentaje total de votos y cuota de participación que concurren.

### CAPÍTULO QUINTO

#### Del régimen económico y jurídico de la entidad

##### Sección 1ª Del régimen económico

#### Artículo 31. Medios Económicos

31.1. La Entidad Urbanística de Conservación carece de patrimonio fundacional, y los medios económicos estarán constituidos por los siguientes ingresos:

a) La cuota de los asociados, cuya cuantía y periodicidad podrá variar la Asamblea General.

b) Subvenciones, donativos y otros ingresos.

31.2. Si durante el ejercicio surgiera una necesidad imprevista que exigiera un gasto extraordinario, será preciso acuerdo de la Asamblea especialmente convocada a este objeto. A estos efectos, se entienden gastos ordinarios, los de administración, guarda, vigilancia, mantenimiento de servicios comunitarios incluidos en el artículo 3 competencia de la Entidad de Conservación, y extraordinarios todos los que excedan de éstos.

31.3. La distribución de las aportaciones entre los miembros se efectuarán en proporción al coeficiente de participación asignada a las parcelas.

#### Artículo 32. Presupuesto

32.1. Se redactará y aprobará anualmente presupuesto ordinario.

32.2. Su partida de ingresos lo constituirá el superávit anterior, si lo hubiera, las subvenciones o donativos que se recibieran y cualquier otro ingreso previsible.

32.3. Su partida de gastos será constituida por los ordinarios y generales de conservación, locales, mobiliario y material, y los gastos previstos para la consecución de los fines de conservación de esta Entidad.

32.4. Se nivelará el presupuesto con la cuota que hayan de satisfacer los miembros.

#### Artículo 33. Disposición de fondos

33.1. Los fondos de la Entidad serán custodiados en establecimientos bancarios, designados por el Consejo Rector, a nombre de la Entidad.

33.2. Para disponer de los fondos será necesario las firmas de los miembros del Consejo Rector a los que específicamente les ha sido asignada tal función en estos Estatutos.

#### Sección 2ª. Del régimen jurídico

#### Artículo 34. Recursos y suspensión de acuerdos

34.1. Contra los acuerdos de los órganos rectores de la Entidad cabrá recurso de alzada ante la Administración actuante, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

34.2. Los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, salvo suspensión cautelar, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo o por los Tribunales de Justicia en los términos previstos en la Ley.

34.3. No podrán interponer recurso los miembros de la Entidad que hayan votado favorablemente los acuerdos, o estando presentes en la reunión se hayan abstenido, por lo que necesariamente deberá constar en el acta la oposición o el voto en contra, con expresa mención del miembro que lo emita.

#### Artículo 35. Jurisdicción

Los miembros de la Entidad, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, quedan sometidos a los Tribunales de Huesca, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación o aplicación de los Estatutos o de los acuerdos de los órganos rectores.

### CAPÍTULO SEXTO

#### De la disolución y liquidación

#### Artículo 36. Disolución

36.1. La disolución podrá acordarse por las siguientes causas:

a) Que hayan sido cumplidos los fines para los que fue creada.

b) Que la Administración actuante adopte el acuerdo de realizar el mantenimiento y conservación objeto de la Entidad de Conservación directamente.

36.2. El Consejo Rector de la Entidad propondrá a la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, la disolución de la Entidad, quedando facultada para realizar las operaciones necesarias procedentes.

36.3. Para anticipar la disolución será necesario que todos los miembros de la Entidad se subroguen, individualmente en proporción a sus respectivas participaciones, en los compromisos de todo género que determine la Administración Actuante y que haya recaído acuerdo unánime en Asamblea General.

36.4. En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad, la aprobación de la Administración Urbanística actuante.

#### Artículo 37. Liquidación

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, el Consejo Rector procederá a la liquidación mediante el cobro de créditos y cuotas pendientes y el pago de las deudas y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los propietarios de parcelas del Polígono en proporción al coeficiente de participación asignado a las mismas.

#### Artículo 38. Extinción definitiva

La personalidad jurídica de la Entidad se extinguirá a todos los efectos, incluso liquidatorios, cuando, aprobado por la Asamblea el balance final formulado por el Consejo Rector y obtenida la aprobación de la disolución por la Administración actuante, se solicite y se obtenga la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

#### Disposición Final

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos servirá como legislación supletoria la vigente Ley Urbanística de Aragón de 25 de marzo de 1999, el Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, la Ley de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y disposiciones concordantes.

En cumplimiento del artículo 161 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

En Boltaña, a 9 de julio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

**AYUNTAMIENTO DE AISA****5173**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aisa para el año 2009 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
CAPITULO 1º.- IMPUESTO DIRECTOS.-	566.092,00 €
CAPITULO 2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS.-	12.000,00 €
CAPITULO 3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS.-	116.512,21 €
CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-	188.785,00 €
CAPITULO 5º.- INGRESOS PATRIMONIALES.-	33.149,85 €
CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-	243.360,94 €
CAPITULO 8º.- PASIVOS FINANCIEROS.-	75.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS.-</b>	<b>1.234.900,00 €</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL.-	319.220,74 €
CAPITULO 2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-	517.950,00 €
CAPITULO 3º.- GASTOS FINANCIEROS.-	27.500,00 €
CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-	18.535,00 €
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES.-	318.360,94 €
CAPITULO 8º.- PASIVOS FINANCIEROS.-	33.333,32 €
<b>TOTAL GASTOS.-</b>	<b>1.234.900,00 €</b>

**PLANTILLA PERSONAL:**

Funcionarios de carrera: Plaza de secretaría intervención vacante.

Personal laboral:

Laboral fijo: Técnico de admón.y gestión local, cubierta.

Auxiliar administrativo, cubierta.

4 Plazas de peón especialista (2 cubiertas) (2 vacantes a proveer en 2009).

Laboral eventual: Auxiliar administrativo a tiempo parcial, cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aisa, a 9 de julio de dos mil nueve.- El alcalde, José Luis Galindo Gil.

**AYUNTAMIENTO DE ANSÓ****5174****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Adecuación de zona Narancoba para aparcamiento de vehículos» lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Anso

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obras de Adecuación

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 35.345 euros y 5.655 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 6 de julio

b) Contratista: Construcciones Valle de Anso SCP.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 41.000 €

En Anso, a 6 de julio de 2009.- El alcalde-presidente, Félix Ipas Barba.

**AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA****5176****ANUNCIO**

Intentada la notificación sin efecto, y no habiendo sido posible su práctica, al no ser localizado el destinatario, a tal objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla a continuación relación de vehículos, de los que se presume racionalmente su abandono en la C/ Santiago del Municipio de Castiello de Jaca.

Estos vehículos deberán ser retirados por sus titulares en el plazo máximo de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación del presente escrito en el B.O.P de HUESCA ó a dar las instrucciones precisas a este Ayuntamiento, advirtiéndole de que si no lo hiciese la Administración Municipal dispondrá la retirada de su vehículo de la vía pública y su envío a un centro autorizado de tratamiento (C.A.T) para proceder a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 €(5.000.000 pesetas) como responsable de una infracción grave (art. 34.3 b y 35.1 b de la Ley 10/1998).

NOMBRE	MATRÍCULA	MARCA	DIRECCIÓN
ALEJANDRO		OPEL	LA CALERA
ARESQUETA	SS5178AF	KADETT 1,6 SV 14	PLAYA BLANCA, YAIZA, LAS PALMAS

En Castiello de Jaca, a 7 de julio de 2009.- El alcalde-presidente, Álvaro Salesa Puente.

**COMARCAS****COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA****5155****EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión del Consejo Comarcal de fecha 6 de Julio de 2.009, el expediente N° 3/2009 de Créditos extraordinarios, a tenor de lo establecido en el art 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, se expone a información pública, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el órgano que lo aprobó.

El expediente quedará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Binéfar, a 7 de julio de 2009.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

**5156****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 6 de Julio de 2.009 el expediente N° 6/2009 de Modificación de Créditos, por suplemento, a tenor de lo establecido en el art 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, se expone a información pública durante quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el órgano que lo aprobó.

El expediente quedará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Binéfar, a 7 de julio de 2009.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

**5157****DECRETO 503/2009**

En Binéfar a ocho de julio de dos mil nueve.

Visto el apartado diez de la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público sobre la regulación y composición de las Mesas de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de las competencias que me son propias, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes,

**RESUELVO**

PRIMERO. Designar con carácter permanente a los miembros de la Mesa de contratación de la Comarca de la Litera/La Llitera para todos los expedientes de contratación que se tramiten por procedimiento abierto, restringido y negociado con publicidad.

SEGUNDO.- La Mesa queda constituida por los siguientes miembros:

-Presidente: D. Josep Antón Chauvell Larrégola o Consejero/a en quién delegue expresamente.

-Vocales: Secretario-Interventor: D. Fernando Lázaro García.

-Tesorera - Departamento de Intervención: Dª María del Carmen Caballero Montes.

-Técnico de Gestión - Departamento de Contratación: Dª Ana C. Solans Mallor.

-Administrador del Departamento de Acción Social: D. José Luis Perolet Trillo.

Como suplentes, los siguientes miembros:

- Encargado del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos: D. Antonio Barrau Rivera.

- Consejera-Delegada de Turismo y Patrimonio: D<sup>a</sup> Teresa Yeregui Santamaría.

- Técnico de Informática - Departamento de Nuevas Tecnologías, Comunicación y Servicios Técnicos: D<sup>a</sup> Virginia Broto Jiménez.

A la vista de la dificultad o complejidad de cada expediente de contratación y mediante específica Resolución de la Presidencia se podrán incorporar a la Mesa los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del Secretario de la misma, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario de la Mesa y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico – presupuestario del órgano.

La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante de la Comarca de la Litera/La Llitera, e igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Dado por el Presidente de la Comarca de la Litera/La Llitera, Josep Anton Chauvell Larrégola, en la fecha arriba indicada, ante mí el secretario.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL

##### NÚMERO UNO

##### HUESCA

5146

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. ISABEL ALBERT ARTERO, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 132 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA GONZÁLEZ AZÓN contra la empresa SERVICIOS INMOBILIARIOS SANAGUSTÍN CASANUEVA, S.L., sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, por Auto de fecha 16 de Junio de 2009 se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de DOS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, más otros QUINIENTOS TREINTA EUROS para costas e intereses provisionalmente calculados, habiéndose acordado el embargo de bienes de su propiedad.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS INMOBILIARIOS SANAGUSTÍN CASANUEVA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a tres de julio de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

##### NÚMERO TRES

##### HUESCA

5150

N.I.G.:22125 2 0301892/2008.

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADIO 1090/2008.

Doña ESTER CENTELLES BANDRES, secretario/a judicial del Juzgado de la Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, con funciones de Registro Civil Penal y Mercantil

HAGO SABER: Que en diligencias previas 1090/08 se ha dictado la siguiente resolución:

«PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO D. ALFONSO MARÍA MARTÍNEZ ARESO.

En HUESCA, a veinticuatro de junio del dos mil nueve.

Dada cuenta, visto el estado de las presentes diligencias hágase en el Boletín Oficial de la Provincial ofrecimiento de acciones que marca la ley en su Art. 109 y 110 al lesionado DJILALI BAHRIA, una vez verificado se acordara

Lo manda y firma S. Sa. DOY FE.»

Y para que conste de legal notificación al lesionado antes mencionado se expide el presente en la ciudad de Huesca, a 24 de junio del dos mil nueve.- Secretario judicial (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### NÚMERO DOS

##### HUESCA

5171

N.I.G.: 22125 1 0201344 /2009.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 427 /2009.

Sobre EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA.

De Dña. RAMONA SUBIRÓN YEBRA.

Procuradora Sra. MARIA ÁNGEL PISA TORNER.

Siendo Parte: MINISTERIO FISCAL.

##### EDICTO

D<sup>a</sup>. ELVIRA GÓMEZ MORENO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N<sup>o</sup> 2 DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el n.º. 427/09, se sigue Expediente de Dominio para reanudar el tracto interrumpido e inscribir el exceso de cabida de fincas, a instancia de D. a RAMONA SUBIRÓN YEBRA, representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> MARÍA ÁNGEL PISA TORNER, a fin de lograr la Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido y Exceso de Cabida en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

Respecto de la finca n.º 1. Registral 297, CAMPO DE SECANO, EN ALERRE, PARTIDA «CAMINO DE LUPIÑÉN», DE UNA HECTÁREA, OCHENTA Y NUEVE ÁREAS, OCHO CENTIÁREAS. LINDA AL NORTE, SOCIEDAD DE VECINOS DE ALERRE; SUR, CAMINO; ESTE SOCIEDAD DE VECINOS DE ALERRE Y EMILIO BETRÁN JIMÉNEZ y OESTE, SOCIEDAD DE VECINOS DE ALERRE Y AMPARO CARCASONA ENA. POLÍGONO 3, PARCELA 257. REFERENCIA CATASTRAL 22024A003002570000UJ. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUESCA, AL TOMO 583, LIBRO 3, FOLIO 237, FINCA 297. CÍTESE a D. a LORENZA SUBIRÓN SUSÍN, herederos desconocidos y herencia yacente de la misma por medio de edictos. Cítese por medio de edictos como colindantes según registro a D. JOAQUÍN CASTRO, a D. JOSÉ AGUARELES y a D. EUSTAQUIO BELTRÁN.

Respecto de la finca 2. Registral 292, CAMPO DE SECANO EN ALERRE, PARTIDA «CAMINO DE ZARAGOZA» Y «COLADA ALERRE», DE CUATRO HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS. LINDA AL NORTE, CON CAMINO DE ZARAGOZA, MANUEL GRACIA ALBÁS; SUR, BARRANCO DE LA BALA; ESTE, CAMINO DE SERVICIO Y OESTE, CAMINO Y JESÚS PALLÁS TOLÓN. POLÍGONO 1, PARCELA 120. REFERENCIA CATASTRAL 22024A001001200000UU. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUESCA, AL TOMO 583, LIBRO 3, FOLIO 224, FINCA 292. CÍTESE a D. MARIANO LATRE RAPÚN a D.<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA CLAVER FONTANA Y sus herencias yacentes por medio de EDICTOS. A los colindantes según registro, D.<sup>a</sup> MODESTA AGUARELES, D. ANTONIO ALASTRUEY y a D. JOSÉ BANZO por medio de EDICTOS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y en especial a las personas interesadas y las ignoradas, para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a veintinueve de mayo de dos mil nueve.- La secretaria (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### NÚMERO UNO

##### HUESCA

5172

Número de Identificación Único: 22125 1 0101114 /2009.

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 376 /2009.

Sobre DECLARACION DE HEREDEROS.

De Dña. RAQUEL SANGO SARAGA.

Procuradora Sra. MARIA ANGEL PISA TORNER

D<sup>ña</sup>. MARÍA ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1 a INSTANCIA N<sup>o</sup> UNO DE HUESCA.

HAGO SABER:

Que en los autos de Declaración de Herederos Abintestato de D. SANTIAGO SARASA AÑAÑOS, seguido en este Juzgado al n.º 376/09 a instancia de Dña. Raquel Sango Saraga, en el cual se ha acordado anunciar la muerte de dicho causante sin haber otorgado testamento, y llamar a cuantas personas se considere con igual o mejor derecho que la instante, a fin de que en el termino de TREINTA DÍAS puedan comparecer ante este Juzgado y expediente a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

Dado en Huesca, a trece de mayo de dos mil nueve.- La secretaria (ilegible)